

RESOLUCIÓN NÚMERO 167 DE 17 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-009-2026”

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el Decreto 646 de 2026 Artículo 32, es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el periodo 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual tiene como objetivo general *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*.

Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien-estar; iii) Bogotá confía en su potencial; iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son

RESOLUCIÓN NÚMERO 167 DE 17 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-009-2026”

ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”* la Subdirección Técnica Operativa consolidó los proyectos de inversión: *«7992 -Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.»* y *«8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.»*, el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles.

Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

A partir de la política pública de Coberturas Vegetales se desarrollará un programa que debe considerar todas las dimensiones para su desarrollo integral, el cual requiere una planificación técnica que permita el incremento en la atención oportuna del arbolado y las coberturas vegetales en el área urbana y periurbana de la ciudad, para ello es fundamental contar con los insumos, herramientas y equipos que faciliten la labor y mejoren la capacidad de respuesta de los equipos operativos responsables de las actividades de mantenimiento y atención de las coberturas vegetales en campo, garantizando la disponibilidad de elementos, instrumentos, equipos y herramientas que faciliten la operación y el desarrollo de actividades silviculturales

RESOLUCIÓN NÚMERO 167 DE 17 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-009-2026”

para la atención oportuna de las demandas de mantenimiento de las coberturas vegetales en cada una de las localidades del distrito capital.

Ahora bien, una de las metas específicas del Proyecto de Inversión 7992 *“Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.”*, es Mantener 190.000 árboles jóvenes para garantizar su desarrollo, la cual tiene su cumplimiento mediante las intervenciones realizadas por la Subdirección Técnica Operativa, a través de la Oficina de Arborización Urbana, a través de actividades de mantenimiento y mejoramiento de las coberturas vegetales de la ciudad; de igual manera ejecuta las actividades de manejo silvicultural del arbolado antiguo, las cuales corresponden en su mayoría a la ejecución de actos administrativos y notificaciones ordenadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del Distrito Capital, dentro del marco de las competencias establecidas en el Decreto 646 de 2026, para el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Por lo tanto, la adquisición de repuestos para el mantenimiento de los equipos y la maquinaria menor, destinados al uso de las operaciones del personal de campo, técnicos y equipos operativos que se encuentran en las diferentes zonas de la ciudad, permitirá desarrollar las diferentes labores de mantenimiento silvicultural que adelanta tanto la Subdirección Técnica Operativa como la Oficina de Arborización Urbana, garantizando que se dé respuesta oportuna a las necesidades que presenten las coberturas vegetales en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá D.C.

En este sentido, con el fin de optimizar los recursos y reducir los costos operativos, tanto la Subdirección Técnica Operativa como la Oficina de Arborización Urbana cuentan con maquinaria clasificada como menor, dentro de las cuales se tienen: Guadañas, motosierras, podadoras de altura, fumigadoras estacionarias y de espalda, sopladoras manuales, motobombas, entre otras, las cuales se encuentran en constante uso con el fin de satisfacer las necesidades que requiere el manejo de las coberturas vegetales, tanto de la ciudad como de las instalaciones físicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Es así que, debido al constante uso, tanto los equipos como la maquinaria menor presentan un desgaste, en sus accesorios como en sus repuestos, lo que hace necesario que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuente permanentemente con el inventario de repuestos suficiente y requerido para realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria, de tal manera que a partir del correcto funcionamiento de estas, se permita atender la demanda de servicios de las líneas de Arbolado Antiguo, Coberturas Vegetales y Colecciones Vivas.

Conforme con lo anterior, la Subdirección Técnica Operativa requiere adelantar el presente proceso de selección con el fin de garantizar el inventario de repuestos para realizar el

RESOLUCIÓN NÚMERO 167 DE 17 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-009-2026”

mantenimiento de la maquinaria menor y los equipos a cargo de la dependencia y así contribuir en el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá camina Segura*”, en el marco de las competencias y funciones de la Subdirección Técnica Operativa, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que en la actualidad, Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco relacionados con el objeto del presente proceso. La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
27112000; 27112700; 21102200; 72151802	74-12-7992-SUMINISTRAR REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA	MARZO	5	Mínima Cuantía	26.000.000 COP	María Claudia García Dávila	mgarcia@jbb.gov.co

Conforme con lo señalado en el Decreto Distrital 646 de 2026 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para “74-12-7992-SUMINISTRAR REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA”.

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección pertinente para este proceso es la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado será a monto agotable hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos, gastos,

RESOLUCIÓN NÚMERO 167 DE 17 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-009-2026”

contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
1152	09-04-2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 26.000.000

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el tres (03) de junio de 2026, la Entidad publicó el Complemento a la Invitación Pública, los estudios y documentos previos de la Selección de Mínima Cuantía N° JBB-MIC-009-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, Complemento a la Invitación Pública y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 03 de junio y el 04 de junio de 2026, no se presentaron observaciones.

Que dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, que dentro del término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con el cronograma del proceso, NO se presentaron solicitudes al respecto.

Que, en consecuencia de lo anterior, el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía N° JBB-MIC-009-2026, no se limitó a Mipymes.

Que el diez (10) de junio de 2026, estaba programado el cierre del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° JBB-MIC-009-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co., en el cual no se presentó una (01) oferta.

RESOLUCIÓN NÚMERO 167 DE 17 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-009-2026”

Que el día once (11) de junio de 2026 a las 4:37 pm, se publico el informe preliminar, y se dio traslado como plazo máximo para allegar subsanación hasta el día doce (12) de junio de 2026 a las 11:59 pm, que el oferente allego subsanación de manera incompleta en los requisitos de orden técnico motivo por el cual el comité evaluador decide no aceptar la oferta.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-009-2026, cuyo objeto es ***“74-12-7992-SUMINISTRAR REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA”*** teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Claudia G'.

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Ordenadora del Gasto JBB

Elaboro: Cristhian Cubides Mendoza - Abogado Contratista Oficina Jurídica. 

Revisó: Francisco Jose Guerrero Loaiza – Abogada Oficina Jurídica 

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica 